



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Veintiuno de julio de dos mil veinte

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Mario de Jesús Ocampo Molina
Demandado	Blanca Ligia Cañaveral Murillo
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00004 00
Providencia	Sustanciación No. 147
Decisión	Incorpora escrito contestación, reconoce personería

Se incorpora al expediente el escrito obrante a folios 26 a 37 del cuaderno principal, el cual fuera allegado oportunamente por la demandante a través de apoderado judicial idónea, correspondiente a la contestación de la demanda. En relación a las excepciones de mérito allí formuladas, a estas se le impartirá el trámite a que alude el artículo 370 del CGP.

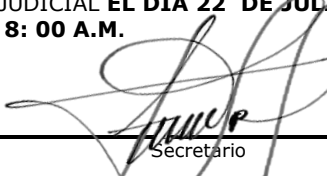
Se reconoce personería al abogado HÉCTOR MONTOYA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.300.280 expedida en Medellín, (Ant) y portador de la T.P. No. 20.015 del CSJ, para representar los intereses de la demandada en el presente proceso en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **41** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario